

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES VI

Caracas, miércoles 13 de marzo de 2024

Número 42.838

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada José David Monsalve Maldonado, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 82 Brigada Logística "General de División José María Carreño Blanco" del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Lumar José Hernández Vargas, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, 94 Brigada Especial "Negro Primero".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada José Gregorio Alcalá Morales (RA), como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Centro de Doctrina de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana "General en Jefe Jacinto Rafael Pérez Arcay".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Ovasky Elías Moreno Fuenmayor, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Base Naval "Mcal. Juan Crisóstomo Falcón".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Edgar Aroldo Sáez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Tercera Brigada de Infantería de Marina Anfibia "General de Brigada Manuela Saenz".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Luis Alexander Sumoza Gadea, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Estación Principal de Guardacostas "Carúpano" de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayor Marian Teresa Cariño Durán, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Centro de Educación Inicial Base Aérea Logística "Aragua" de la Aviación Militar Bolivariana.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución N° 069, de fecha 14 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.820, de fecha 16 de febrero de 2024.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Ramón Chávez Torres, como Director (E) del Hospital "Dr. Luis Razetti" de Barinas, adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Barinas, dependiente de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se otorga el Certificado de Funcionamiento del CEA "ITFA Instituto Técnico de Formación Aeronáutica, C.A.", de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se ordena la Ocupación Temporal del lote de terreno, bienhechurías e inmuebles denominados "Villa Costa del Caribe", y a su vez, se ordena la Ocupación de Urgencia, ubicado en la dirección que en ella se señala, con los linderos y coordenadas que en ella se especifican.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Acuerdo mediante el cual se aprueba la concesión de la distinción "Orden al Mérito Padre Matías Camuñas", en su Única Clase, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Lenyn Enrique Puello Julio, en la Fiscalía Trigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Antonio Hanuman Rodríguez Wílchez, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Cuadragésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Frank José Bracho, en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Alix Aleibet Aragoza Nuñez, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Quincuagésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 50° Nacional con competencia Plena, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes; para que también conozca la "Competencia Especial en Extinción de Dominio".

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 67 Nacional con competencia Plena, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes; para que también conozca la "Competencia Especial en Extinción de Dominio".

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 MAR 2024

213°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN N° 054634

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052217 de fecha 09 de agosto de 2023,

#### RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **JOSÉ DAVID MONSALVE MALDONADO**, C.I. N° **10.147.877**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **82 BRIGADA LOGÍSTICA "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ MARÍA CARREÑO BLANCO" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **30022**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 MAR 2024

213°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN N° 054635

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 047091 de fecha 23 de agosto de 2023,

#### RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **LUMAR JOSÉ HERNÁNDEZ VARGAS**, C.I. N° **12.528.929**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **94 BRIGADA ESPECIAL "NEGRO PRIMERO"**, Código N° **30035**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 MAR 2024

213°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN N° 054636

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 053143 de fecha 12 de octubre de 2023,

#### RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **JOSÉ GREGORIO ALCALÁ MORALES (RA)**, C.I. N° **6.878.275**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CENTRO DE DOCTRINA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA "GENERAL EN JEFE JACINTO RAFAEL PÉREZ ARCAY"**, Código N° **09016**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 MAR 2024

213°, 165° y 25°

### RESOLUCIÓN N° 054637

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 054181 de fecha 02 de enero de 2024,

#### RESUELVE

ÚNICO: Designar al Contralmirante **OVASKY ELÍAS MORENO FUENMAYOR**, C.I. N° **11.294.714**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE NAVAL "MCAL. JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN"**, Código N° **03514**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 MAR 2024

213°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 054638

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052222 de fecha 09 de agosto de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Contraalmirante EDGAR AROLDÓ SÁEZ, C.I. N° 11.126.115, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, TERCERA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA ANFIBIA "GENERAL DE BRIGADA MANUELA SAENZ", Código N° 03722.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 MAR 2024

213°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 054639


El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052551 de fecha 06 de septiembre de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Capitán de Navío LUIS ALEXANDER SUMOZA GADEA, C.I. N° 14.915.716, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "CARÚPANO" DE LA ARMADA BOLIVARIANA, Código N° 03576.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 MAR 2024

213°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 054640

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 053324 de fecha 01 de noviembre de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la Mayor MARIAN TERESA CARIÑO DURÁN, C.I. N° 15.284.293, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA, Código N° 04434.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 109  
CARACAS, 11 DE MARZO DE 2024

213°, 165° y 25°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y conforme con lo establecido el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho Ministerial,

RESUEVE

Artículo 1. Corregir la Resolución N° 069 de fecha 14 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.820 de fecha 16 de febrero de 2024, toda corrección aplica para el texto de la Resolución, por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

Donde Dice:


Artículo 1. Designar a la ciudadana ROSMARY HERNÁNDEZ DE HUNG, titular de la cédula de identidad N° V-2.748.848, como DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, (Código: 411), adscrito al Viceministerio de Hospitales, de este órgano ministerial. La prenombrada ciudadana de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinaria, de fecha 16 de julio de 2015; ejercerá las funciones inherentes a la Unidad Administrativa que representa.

**Debe Decir:**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ROSMARY HERNÁNDEZ DE HUNG**, titular de la cédula de identidad N° **V-2.748.848**, como **DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO HOSPITALARIO**, (Código: 409), adscrito al Viceministerio de Hospitales, de este órgano ministerial. La prenombrada ciudadana de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinaria, de fecha 16 de julio de 2015; ejercerá las funciones inherentes a la Unidad Administrativa que representa.

**Artículo 2.** Se procede en consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión subsanando el referido error, manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 069  
CARACAS, 14 DE FEBRERO DE 2024

213°, 164° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ROSMARY HERNÁNDEZ DE HUNG**, titular de la cédula de identidad N° **V-2.748.848**, como **DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO HOSPITALARIO**, (Código: 409), adscrito al Viceministerio de Hospitales, de este órgano ministerial. La prenombrada ciudadana de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinaria, de fecha 16 de julio de 2015; ejercerá las funciones inherentes a la Unidad Administrativa que representa.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 112  
CARACAS, 12 DE MARZO DE 2024

213°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JUAN RAMÓN CHÁVEZ TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.986.278**, como **DIRECTOR (E) DEL HOSPITAL "Dr. LUÍS RAZETTI" DE BARINAS**, adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Barinas, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.


**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-070-24  
CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2024

213°, 164° y 25°

### CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.851 de fecha 28 de agosto de 2023, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.701, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4 numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 *ejusdem*, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 y 89 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, así como el cumplimiento de los requerimientos exigidos de acuerdo con lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 142 (RAV 142) "Centros de Entrenamiento Aeronáutico" (CEA) publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.753 Extraordinario, de fecha 28 de julio de 2023.

**POR CUANTO**

En fecha 07 de Septiembre de 2023, el ciudadano Cap. (AC) Ronal A. Morales A, en su condición de Director de la sociedad mercantil, "ITFA INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN AERONÁUTICA, C.A.", inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la circunscripción Judicial del Estado Lara, en fecha 6 de Octubre de 1999, bajo el N° 48, Tomo 37-A, e inscrito ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 1 de Septiembre de 2021, bajo el N° 15, Tomo III, tercer trimestre del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica y cuya última modificación estatutaria fue protocolizada ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, en fecha 10 de Mayo de 2023, bajo el N° 9, Tomo 235-A, e inscrito ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 21 de junio del 2023, bajo el N° 13, Tomo III, Segundo Trimestre del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente la Emisión del Certificado para el Funcionamiento como Centro de Entrenamiento Aeronáutico, de conformidad con lo previsto en la RAV 142, para dictar cursos de Instructor de Vuelo, Instructor de Vuelo Instrumental Simulado y Piloto Transporte Línea Aérea.

**POR CUANTO**

En fecha 30 de Enero de 2024, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación N° GGSA/GCO/003/2024, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo del Centro de Entrenamiento Aeronáutico "ITFA INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN AERONÁUTICA, C.A.", que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento del Proceso de Renovación del Certificado al que fue sometido el referido CEA, del que se desprende, que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica, para el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de la actividad que realizará como Centro de Entrenamiento Aeronáutico, según las especificaciones de instrucción asociadas al Certificado de Funcionamiento aprobado.

**POR CUANTO**

Esta Autoridad Aeronáutica de la República, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la tramitación del Certificado de Funcionamiento a que se contrae este Acto Administrativo en atención a lo cual se considera procedente la Certificación del Centro de Entrenamiento Aeronáutico a favor del CEA "ITFA INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN AERONÁUTICA, C.A.", para la formación del personal aeronáutico indicado en la especificaciones de instrucción, de conformidad con lo previsto en la RAV 142, en ejercicio de sus atribuciones legalmente conferidas;

**DECIDE**

**Artículo 1.** Otorgar el Certificado de Funcionamiento del CEA "ITFA INSTITUTO TECNICO DE FORMACIÓN AERONÁUTICA, C.A.", de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

1. **Tipo de Permiso:** Certificado de Funcionamiento N° CCEA N° 71, autorizado para dictar cursos de:
  1. Instructor de Vuelo
  2. Instructor de Vuelo Instrumental Simulado
  3. Piloto Transporte Línea aérea (ATLA)
2. **Validez:** Valido por un (01) año a partir de la fecha de emisión, sujeto al resultado satisfactorio de la auditoria de la validez continua del Certificado de Funcionamiento, que realizará la Autoridad Aeronáutica, de acuerdo a los establecido por el programa de vigilancia de seguridad operacional.
3. **Base de Operaciones e Instalaciones de Funcionamiento:** Av. San Vicente entre Av. La Salle Local B-1 Sector Rotaria Hangares 1 y 2 en la ciudad de Barquisimeto Estado Lara.

**Artículo 2.** El Centro de Entrenamiento "ITFA INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN AERONÁUTICA, C.A.", está obligado a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

**Artículo 3.** En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, el Centro de Entrenamiento Aeronáutico "ITFA INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN AERONÁUTICA, C.A.", deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Solicitar por escrito ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), autorización para realizar cualquier modificación en cuanto a la composición accionaria de la empresa; tales como, venta de acciones, aumento de capital, o cambio de propiedad de la empresa, toda vez que el Certificado de Funcionamiento otorgado para Centro de Entrenamiento Aeronáutico, es de carácter intransferible.
2. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) el cambio de razón social, domicilio o representante de la sociedad mercantil.
3. El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.

4. El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
5. Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo, técnico u operacional, que lleve a cabo la sociedad mercantil.
6. Inscribir ante el Registro Aeronáutico Nacional, copia certificada de las Actas de Asambleas, de Accionistas, ordinarias y extraordinarias celebradas anualmente por la nombrada Sociedad Mercantil.
7. Presentar a la Gerencia General de Transporte Aéreo adscrita al INAC, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría visado por un Contador Público en ejercicio independiente de su profesión, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.

**Artículo 4.** Este Certificado de Funcionamiento podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL**  
 Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)  
 Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023  
 Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 del 28/08/2023

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

**DESPACHO DEL MINISTRO  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
RESOLUCIÓN N° 044  
CARACAS, 08 DE MARZO DE 2024  
213°, 164°, 25°**

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 63 y 78, numerales 13 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y artículos 5 y 6 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat .

**CONSIDERANDO**

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a los principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se ordena la **Ocupación Temporal** del lote de terreno, bienhechurías e inmuebles denominados "**VILLA COSTA DEL CARIBE**", y a su vez, se ordena la **Ocupación de Urgencia** ubicado en la Avenida Constitución con calle principal, N° 27-1A, barrio Santa Eduvigis, sector 27, parroquia Santa Rita, Municipio Francisco Linares Alcántara en el Estado Aragua, siendo sus linderos y coordenadas las siguientes:

<b>"VILLA COSTA DEL CARIBE"</b>	
<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	BARRIO SANTA EDUVIGES
<b>SUR</b>	AVENIDA CONSTITUCIÓN
<b>ESTE</b>	TERRENO N° 11-B LOTE 07
<b>OESTE</b>	TERRENO N° 2-B, LOTE 32 Y TERRENOS PROPIEDAD LA EMPRESA PROMOTORA INVERSIONES TEOTLUD C.A.
<b>SUPERFICIE: 4.110,66 m<sup>2</sup>/ 0,41 ha</b>	

<b>COORDENADAS "VILLA COSTA DEL CARIBE"</b>			
<b>PUNTO</b>	<b>ORDEN</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
V-1	1	657.155,44	1.128.385,35
V-2	2	657.168,29	1.128.425,25
V-2A	3	657.167,62	1.128.425,46
V-3	4	657.173,17	1.128.442,88
V-3A	5	657.169,61	1.128.443,92
V-3B	6	657.171,18	1.128.443,9
V-4	7	657.163,92	1.128.450,99
V-4A	8	657.174,59	1.128.486,78
V-5	9	657.207,64	1.128.477,15
V-6	10	657.233,72	1.128.469,61
V-7	11	657.223,65	1.128.436,36
V-7A	12	657.222,76	1.128.436,63
V-8	13	657.212,88	1.128.404,18
V-9	14	657.189,87	1.128.411,16
V-9A	15	657.189,97	1.128.411,48
V-10	16	657.174,29	1.128.416,74
V-11	17	657.162,95	1.128.382,96
V-1	1	657.155,44	1.128.385,35

**Artículo 2.** En virtud de la Medida Administrativa contenida en el artículo anterior, el Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, ejecutará las evaluaciones técnicas y actividades necesarias de manera inmediata, para determinar la factibilidad de uso del bien inmueble para el desarrollo de proyectos de viviendas en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

**Artículo 3.** La notificación de la presente Resolución se hará a los propietarios de los bienes inmuebles indicados en el artículo 1° de la Resolución, con la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 4.** Contra la presente decisión, toda persona que se considere afectada podrá ejercer recurso de nulidad por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, dentro de los seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI**  
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

**MINISTERIO PÚBLICO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 06 de marzo de 2024

Años 213°, 165° y 25°

**"ORDEN AL MÉRITO PADRE MATÍAS CAMUÑAS"****ACUERDO N° 02**

En uso de la atribución que me confiere el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 2372 de fecha 30 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.536 de fecha 28 de diciembre del 2022, se creó la Condecoración "**ORDEN AL MÉRITO PADRE MATÍAS CAMUÑAS**", en su Única Clase, para exaltar a todos los funcionarios del Ministerio Público de Venezuela, personalidades, instituciones y organismos nacionales e internacionales;

**CONSIDERANDO:**

Que en el desempeño de sus labores en búsqueda de la justicia en el caso de Canserbero, demostraron ética, dedicación, desarrollo profesional, nobleza, integridad, valentía, compromiso institucional, perseverancia en la lucha contra la impunidad, en la defensa y protección a los derechos humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, en reunión efectuada el día 06 de marzo de 2024, los integrantes del Consejo de las Ordenes, aprobaron por unanimidad la concesión de la distinción "**ORDEN AL MÉRITO PADRE MATÍAS CAMUÑAS**", en su Única Clase, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Coronel **LEONARDO ANTONIO GÓMEZ ACEVEDO**, Comandante del Grupo Antiextorsión y Secuestro (**CONAS**).

Abogada **KARIN EMILIA GARCÍA CARRASCO**, Directora General de Protección de Derechos Humanos.

Abogada **ROSA MILEIDY TORRES GÓMEZ**, Directora (Encargada) en la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal.

Abogado **ÁNGEL RENATO FUENMAYOR BRICEÑO**, Director (Encargado) en la Dirección General Contra Delitos Comunes.

Abogado **ORLANDO JOSÉ PEÑA LAMUS**, Director de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad, adscrito a la Dirección General Contra Delitos Comunes.

Abogado **LEO DANIEL AMARISTA FARIAS**, Fiscal Titular en la Fiscalía 62 Nacional Plena.

Abogada **MARÍA JOSÉ TORRES ANGULO**, Fiscal Provisorio en la Fiscalía 85 Nacional de Protección de Derechos Humanos y Competencia Plena.

Médico Psiquiatra **OSCAR LEÓN DE JESÚS ADRIÁN VELÁSQUEZ**, Jefe de División (Encargado), en la División Bio-Psico-Social Forense, adscrita a la Coordinación de Actuaciones Periciales.

Ciudadana **MARJORIT LOURDES PACHECO PINO**, Profesional Forense II en la Unidad Especializada de Investigación en Materia de Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas.

Ciudadano **DOUGLAS ANTONIO SOJO GRIMÁN**, Experto Criminalístico II en la Unidad Especializada de Investigación en Materia de Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas.

Ciudadano **LAUREANO GUTIÉRREZ RIVAS**, Investigador Criminalístico IV en la Coordinación de Criminalística de Campo, adscrita a la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones de este Despacho.

Ciudadano **RANSET ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Auxiliar Criminalístico en la Unidad Especializada de Investigación en Materia de Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas.

Ciudadano **FREINE JOSÉ RAMÍREZ PEÑA**, Experto Criminalista II en la Unidad Especializada de Investigación en Materia de Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas.

Ciudadano **JOSÉ ANTONIO DE LA ROSA JUÁREZ**, Profesional Forense II en la Unidad Especializada de Investigación en Materia de Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas.

Ciudadano **JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ OLLARVES**, (Padre).

Ciudadana **MARÍA DEL CARMEN FERRER DE RODRÍGUEZ**, (Hermana).

Ciudadana **LETICIA JAQUELIN FERRER ORAMA**, (Hermana).

**SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** Imponer la "**Orden al Mérito Padre Matías Camuñas**", en su Única Clase y hacerle entrega del diploma correspondiente, a los ciudadanos:

Coronel **LEONARDO ANTONIO GÓMEZ ACEVEDO**, Comandante del Grupo Antiextorsión y Secuestro (**CONAS**).

Abogada **KARIN EMILIA GARCÍA CARRASCO**, Directora General de Protección de Derechos Humanos.

Abogada **ROSA MILEIDY TORRES GÓMEZ**, Directora (Encargada) en la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal.

Abogado **ÁNGEL RENATO FUENMAYOR BRICEÑO**, Director (Encargado) en la Dirección General Contra Delitos Comunes.

Abogado **ORLANDO JOSÉ PEÑA LAMUS**, Director de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad, adscrito a la Dirección General Contra Delitos Comunes.

Abogado **LEO DANIEL AMARISTA FARIAS**, Fiscal Titular en la Fiscalía 62 Nacional Plena.

Abogada **MARÍA JOSÉ TORRES ANGULO**, Fiscal Provisorio en la Fiscalía 85 Nacional de Protección de Derechos Humanos y Competencia Plena.

Médico Psiquiatra **OSCAR LEÓN DE JESÚS ADRIÁN VELÁSQUEZ**, Jefe de División (Encargado), en la División Bio-Psico-Social Forense, adscrita a la Coordinación de Actuaciones Periciales.

Ciudadana **MARJORIT LOURDES PACHECO PINO**, Profesional Forense II en la Unidad Especializada de Investigación en Materia de Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas.

Ciudadano **DOUGLAS ANTONIO SOJO GRIMAN**, Experto Criminalístico II en la Unidad Especializada de Investigación en Materia de Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas.

Ciudadano **LAUREANO GUTIÉRREZ RIVAS**, Investigador Criminalístico IV en la Coordinación de Criminalística de Campo, adscrita a la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones de este Despacho.

Ciudadano **RANSET ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Auxiliar Criminalístico en la Unidad Especializada de Investigación en Materia de Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas.

Ciudadano **FREINE JOSÉ RAMÍREZ PEÑA**, Experto Criminalista II en la Unidad Especializada de Investigación en Materia de Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas.

Ciudadano **JOSÉ ANTONIO DE LA ROSA JUÁREZ**, Profesional Forense II en la Unidad Especializada de Investigación en Materia de Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas.

Ciudadano **JOSÉ RAFAEL GONZÁLEZ OLLARVES**, (Padre).

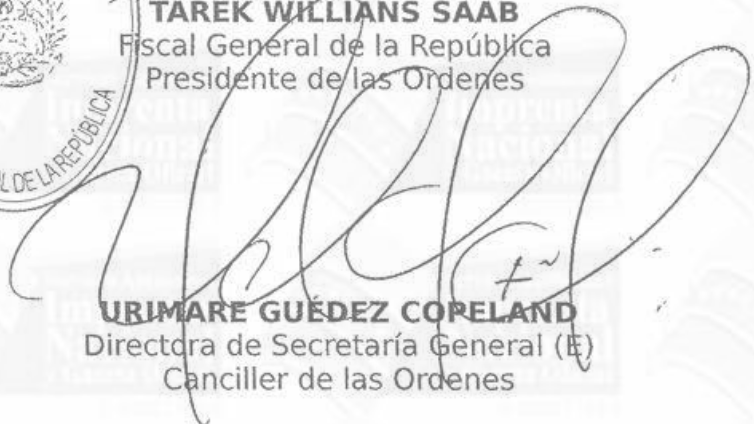
Ciudadana **MARÍA DEL CARMEN FERRER DE RODRÍGUEZ**, (Hermana).

Ciudadana **LETICIA JAQUELIN FERRER ORAMA**, (Hermana).

Comuníquese y Publíquese.



  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República  
Presidente de las Ordenes

  
**URIMARE GUÉDEZ COPELAND**  
Directora de Secretaría General (E)  
Canciller de las Ordenes



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 08 de enero de 2024  
Años 213° y 164°  
**RESOLUCIÓN Nº 11**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LENYN ENRIQUE PUELLO JULIO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.400.987, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
*Tarek*  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 08 de enero de 2024  
Años 213° y 164°

**RESOLUCIÓN Nº 12**  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **ANTONIO HANUMAN RODRIGUEZ WILCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.082.201, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 24 Naciona Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 08 de enero de 2024  
Años 213° y 164°  
**RESOLUCIÓN N° 13**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FRANK JOSÉ BRACHO**, titular de la cédula de identidad N° 13.735.987 en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quincuagésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 08 de enero de 2024  
Años 213° y 164°  
**RESOLUCIÓN N° 14**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **ALIX ALEIBET ARAGOZA NUÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.570.346, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA QUINGUAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Centésima Quincuagésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 10 de noviembre de 2023  
Años 213° y 164°  
**RESOLUCIÓN N° 2018-A**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objetivo de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales relativos a delitos previstos en el Código Penal, Leyes Especiales y en las investigaciones en materia de Extinción de Dominio; tal labor se efectúa en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía, organismos nacionales e internacionales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ampliar la competencia de la Fiscalía 50° Nacional con competencia Plena, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes; para que también conozca la **“Competencia Especial en Extinción de Dominio”**.

**SEGUNDO:** La Fiscalía 50° Nacional con competencia Plena, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes; para que también conozca la **“Competencia Especial en Extinción de Dominio”**, mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra Delitos Comunes.

**TERCERO:** La denominación de la Fiscalía 50° Nacional será: **“Fiscalía 50° Nacional Plena, con Competencia Especial en Extinción de Dominio”**.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 10 de noviembre de 2023  
Años 213° y 164°  
RESOLUCIÓN N° 2019-A

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objetivo de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales relativos a delitos previstos en el Código Penal, Leyes Especiales y en las investigaciones en materia de Extinción de Dominio; tal labor se efectúa en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía, organismos nacionales e internacionales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ampliar la competencia de la Fiscalía 67 Nacional con Competencia Plena, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes; para que también conozca la "**Competencia Especial en Extinción de Dominio**".

**SEGUNDO:** La Fiscalía 67 Nacional con Competencia Plena, adscrita a la Dirección General Contra Delitos Comunes; para que también conozca la "**Competencia Especial en Extinción de Dominio**", mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra Delitos Comunes.

**TERCERO:** La denominación de la Fiscalía 67 Nacional será; "**Fiscalía 67 Nacional Plena, con Competencia Especial en Extinción de Dominio**".

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)

[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES VI

Número 42.838

Caracas, miércoles 13 de marzo de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.